

INICIA PROHIBICIÓN PARA CELEBRAR NUEVOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS EN LAS REGIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE GARANTÍAS

A partir del próximo jueves 29 de junio, se restablecerá la prohibición de celebrar nuevos contratos interadministrativos en las regiones, de acuerdo con la Ley de Garantías Electorales.

Según el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, se prohíbe la celebración de convenios interadministrativos con recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones. Esta restricción aplica a gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas a nivel municipal, departamental o distrital. Durante este periodo, solo podrán establecer convenios con otras entidades estatales que no involucren el uso de recursos públicos.

La restricción estará vigente hasta el 29 de octubre, fecha en la que se llevarán a cabo las elecciones regionales. Sin embargo, se permitirá agregar modificaciones a los convenios existentes y realizar contratos de prestación de servicios.

Es importante tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales también establece otras prohibiciones, como la participación en reuniones políticas, el uso de recursos públicos para actividades proselitistas, la modificación de las estructuras de personal y la inauguración de obras públicas en las que participen candidatos. Todas estas medidas buscan restringir la participación política de los servidores públicos y garantizar un proceso electoral transparente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- hace un llamado a todos los servidores públicos de las entidades territoriales para que respeten estrictamente estas restricciones y así garantizar unas elecciones regionales transparentes.

